

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (8/2014) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.

DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA.

DON AMARO HUELVA BETANZOS.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCIA.

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.

DON RAFAEL ROJAS SUÁREZ.

DOÑA BEATRIZ MARIA MARTÍN PÉREZ.

DON ENRIQUE MARTINEZ SORIANO.

GRUPO POPULAR

DON JOSÉ RIVERA BETANZOS.

GRUPO R X R

DON ALFONSO VIEJO RIVERO.

=====

Se ausentó definitivamente de la sesión, al inicio del Punto 8º del Orden del Día, la Capitular **DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día que resultan ser los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Propuesta de prórroga para el año 2015 del acuerdo sobre la adecuación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles adoptado para 2014.

3º.- Iniciativa legislativa Municipal presentada por el Grupo Andalucista y sobre "Proposición de Ley Andaluza de renta social básica para garantizar una subsistencia digna".

4º.- Propuesta de adhesión a la Plataforma FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

5º.- Peticiones instadas de establecimiento de servidumbres de paso con tendidos eléctricos:

1ª.- Por Agrícola El Bosque S.L.

2ª.- Por la Junta de Andalucía para el expediente nº 16625-AT (Retirado del Orden del Día).

6º.- Expediente de Rectificación de contraídos de ejercicios anteriores.

7º.- Expediente de modificación de créditos con habilitación y ampliación de créditos en el vigente presupuesto.

8º.- Mociones presentadas por los Grupos Municipales:

8.1.- Del Grupo RXR:

Nº 3304.- Sobre cambio de uso en la zona de aparcamientos de la avda. de Villarrasa.

9º.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación, o reclamación, al acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de octubre de 2014.

No existiendo ninguna, seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (7/2014), correspondiente a la sesión extraordinaria y celebrada el día 6 de octubre de 2014, tal como figura redactada.

2º.- PROPUESTA DE PRORROGA PARA EL AÑO 2015 DEL ACUERDO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES ADOPTADO PARA 2014.- A continuación y previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bando Pino y señala que en la sesión celebrada a finales del año 2013 se aprobó una reducción del IBI que estaba prevista sólo para el año 2014.

El desarrollo económico del presupuesto y sin tener el resultado final del mismo y cuando se liquide el mismo nos permiten intuir que no va del todo mal y al igual que hicimos en la exposición de motivos, aunque los índices generales muestran que existe una mejoría, sin embargo, la realidad para nuestros

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

ciudadanos, no permite observar que ellos tengan una mejoría y está todo el mundo igual de apretado, por lo que debemos hacer un esfuerzo y compartir esas cargas tributarias que está sufriendo todo el mundo, por ello planteamos que siga el tipo al 0.69 y durante el año 2015.

De inmediato, se procede a la apertura del debate, en primer lugar, toma la palabra el Portavoz del Grupo RXR, Sr. Viejo Rivero, manifestando que le parece muy acertada la decisión que se plantea, me hubiese gustado que la reducción fuese con más intensidad, puesto que la crisis cada vez va profundizando más, pero comprendo que también los Ayuntamientos necesitan nutrirse de ingresos, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta y que se mantenga la reducción del tipo.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rivera Betanzos e indica que como se vio en la Comisión informativa, no había ningún problema en aprobar esta propuesta, es conveniente recordar que la economía ha mejorado en términos macroeconómicos, pero esta mejora no ha llegado todavía al bolsillo del ciudadano y me parece una medida razonable, por lo que no tengo nada que objetar a la propuesta.

A continuación, interviene el Sr. Muñoz García, Portavoz del Grupo Andalucista y señala que están satisfechos y felicitan al equipo de gobierno por qué tenga esa sensibilidad dado los tiempos que corren, sois concedores de que los Andalucistas ya advertíamos de esta situación y solicitábamos una reducción del gravamen mucho más grande, pero comprendemos que hay que llegar hasta donde se puede, de todas maneras, creo que se va a producir una nueva revisión catastral en 2015, al menos eso es lo que se nos ha transmitido en la Comisión informativa y rogaríamos que se nos aclarase esa situación.

Continúa señalando que es necesario adecuar el valor real de las viviendas que históricamente habían venido subiendo al igual que el tipo de gravamen y el valor catastral; sin embargo, desde el año 2007 y 2008 van continuamente descendiendo, por tanto se hace necesaria una nueva revisión catastral, que se adecuó a los tiempos, pero si no es así, entonces estamos todos confundidos.

En el mismo sentido se pronuncian los restantes Portavoces de los Grupos.

Previa anuencia de la Presidencia, por Secretaría, se indica que este municipio no está dentro de los que se está previsto que se efectúe la revisión catastral en 2015, lo que se va a proceder es a un proceso distinto, a un proceso de regularización y que afectará, puntualmente, a la situación en aquellos bienes que están ya incorporados catastralmente y en los que existan discrepancias entre los datos incorporados y las realidades físicas o jurídicas de éstos, procedimiento que es, por su alcance y contenido, fundamentalmente distinto a la revisión catastral. La revisión catastral de carácter general del municipio, previsiblemente se efectuará en los próximos ejercicios dentro de los programas correspondientes y según el criterio previsto por el Ministerio.

Enterado del informe, finaliza su intervención el señor Muñoz señalando que lamentan mucho que no se produzca la revisión catastral y apoyan la

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

propuesta planteada de reducción del tipo de gravamen.

Una vez cerrado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Al mantenerse la difícil situación económica de las familias, prorrogar durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, el tipo de gravamen correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y para los de Naturaleza Urbana en uso residencial, en el 0,69%.

Los restantes usos sujetos al IBI se mantendrán con los tipos ya establecidos.

SEGUNDO.- Comuníquese el tipo de gravamen determinado para el ejercicio de 2015, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Servicio de Gestión Catastral y al Servicio de Gestión Tributaria.

TERCERO.- Publíquese en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dése traslado a los Servicios Municipales correspondientes.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con la amplitud que en derecho fuere preciso, para la adopción de cuantas medidas y resoluciones exijan el adecuado desarrollo de los acuerdos que anteceden.

3º.- INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL PRESENTADA POR EL GRUPO ANDALUCISTA Y SOBRE “PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BÁSICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA”.- De inmediato, la Presidencia, cede la palabra al proponente de la iniciativa el Concejal Sr. Muñoz García.

El Sr. Muñoz manifiesta su satisfacción por la buena acogida que tuvo la iniciativa en los integrantes de la Comisión informativa, al margen del posicionamiento que puedan tener los Grupos hoy; es una iniciativa que los Andalucistas han presentado en otros muchos Ayuntamientos ya que es algo que se viene reclamando por muchas Instituciones, en el documento presentado se hace referencia incluso a la Comunidad Europea, a través de la Carta de los Derechos Fundamentales, en la que se requiere que es necesario dotar a todas las personas, a todos los ciudadanos de la Unión, de unos recursos, para qué hagan frente a las necesidades vitales, para la subsistencia e incluso para la vivienda; además el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía dice, textualmente, que todos los ciudadanos, que todos los andaluces tienen derecho a una renta social básica a fin de poder sufragar los gastos más elementales,

No en vano y recientemente la Iglesia, a través de su organización no gubernamental más conocida, Cáritas, en su informe viene a trasladarnos la necesidad de que todas las familias tengan una rentas por encima de un umbral para garantizar, dice textualmente, que sus hijos puedan disfrutar de algunas comidas a lo largo del día; por tanto, estamos hablando de necesidades básicas de todos los ciudadanos.

Si han tenido oportunidad de leer la exposición de motivos de la Iniciativa, habrán comprendido que está sobradamente justificada y pasará a leer una

parte de ella, sin entrar en todo el articulado para no extenderme mucho y luego si les parece, entramos a desbrozar el contenido de algunos apartados.

La exposición de motivos dice, esta ley tiene como finalidad articular la renta social básica como un derecho público subjetivo autonómico de forma que constituya un eficaz instrumento para erradicar la pobreza severa, la marginación y las situaciones extremas de desigualdad en Andalucía.

Según las estimaciones realizadas más de 600.000 personas están en situación de grave exclusión social, destacando la provincia de Cádiz, con cerca de un 10% sobre la población empadronada, lo que significa que, lejos de haber descendido el umbral de la pobreza, las situaciones extremas de exclusión se dan cada vez en mayor número.

Se trata de personas desempleadas o jubiladas, en situaciones de grave riesgo social, por circunstancias como la ruptura familiar donde una de las partes queda sin los medios mínimos para rehacer su vida, sobre todo en el caso de mujeres que optaron por dedicarse de lleno a la familia o con hijos pequeños a cargo, donde la ex pareja no puede o evade garantizar la pensión alimenticia; la inmigración extra o intracomunitaria; personas mayores sin derecho a tener una pensión contributiva o que ésta es notoriamente insuficiente, etc. No podemos consentir que miles de personas carezcan en la práctica de sus derechos humanos efectivos porque no pueden acceder a los mínimos vitales. En esta sensibilidad, la construcción nacional de Andalucía tiene como uno de sus principales compromisos lograr una Andalucía libre de miseria.

Andalucía debe emprender una profundización en el Estado del Bienestar, dando respuesta a los nuevos retos que plantea la globalización, con nuevos derechos, nuevas responsabilidades y nuevos sujetos. La pobreza de una parte de nuestros residentes no puede ser ignoradas por un Estado que tienen la naturaleza de Social y que tiene en las políticas de servicios sociales uno de sus justificantes legitimadores. Sin embargo, estas nuevas realidades están insuficientemente atendidas por el sistema público de Seguridad Social, a pesar del crecimiento económico que, en términos absolutos, se ha producido en España y en Andalucía en la última década.

En esta misma dirección se ha manifestado la Comisión Europea desde que la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000, proclamara, con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, el reconocimiento del derecho «a una ayuda social y a una ayuda a la vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes». Es más, en la Comisión ha planteado una nueva estrategia para luchar contra la pobreza extrema basada en el establecimiento de una Renta Mínima en todos los Estado miembros de la Unión señalando que para que la nueva estrategia propuesta tenga éxito “es esencial contar con la participación total de las autoridades públicas a todos los niveles y muy especialmente a nivel local y regional.

El Estatuto de Autonomía ha recogido este derecho social básico en el artículo 23, que trata de las prestaciones sociales, al establecer en su apartado

segundo que *“Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”*.

La presente norma atiende a este mandato y desarrolla el derecho básico de la persona a disponer de los recursos y prestaciones suficientes para vivir de forma acorde con la dignidad humana y, con tal objetivo, determina la implantación, por parte de la Junta de Andalucía, de los mecanismos de lucha contra la pobreza, tanto de forma preventiva como reparadora, cuando el riesgo cierto de exclusión social se verifique.

Andalucía, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de servicios sociales, que, tal como prevé en sus apartados a) y b), en todo caso incluye:

a).- *La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.*

b).- *La regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.*

Por lo tanto, en cumplimiento del mandato estatutario y en uso de las competencias exclusivas atribuidas, la presente norma viene a dar además rango de Ley formal a este derecho social básico que, actualmente, tiene en nuestra Comunidad Autónoma un tratamiento insuficiente y disperso a nivel reglamentario. En efecto, lo que hoy se denominan “Rentas Mínimas de Inserción”, han podido ser una primera respuesta a estas situaciones pero hoy han quedado superadas por la realidad estatutaria y social, ya que no tienen ni la entidad ni la amplitud necesaria para abarcar a toda la población en situación de extrema necesidad.

La Renta Social Básica, tal como la configura la presente Ley, está específicamente diseñada para dar respuesta a las necesidades concretas de Andalucía, por lo que se aparta tanto de las construcciones doctrinales abstractas que no tienen en cuenta la realidad económica de los posibles beneficiarios o que sólo tienen como receptores a los poseedores de ciudadanía, como de las tradicionales ayudas de inserción social que se calculan en base a “unidades familiares estables” que en la actual realidad social están ampliamente superadas, no tienen carácter indefinido o su cuantía es claramente insuficiente.

La Renta Social Básica, tal como la configura la presente Ley, está específicamente diseñada para dar respuesta a las necesidades concretas de Andalucía, por lo que se aparta tanto de las construcciones doctrinales abstractas que no tienen en cuenta la realidad económica de los posibles beneficiarios o que sólo tienen como receptores a los poseedores de ciudadanía, como de las tradicionales ayudas de inserción social que se calculan en base a “unidades familiares estables” que en la actual realidad social están ampliamente superadas, no tienen carácter indefinido o su cuantía es claramente insuficiente.

Por lo tanto esta Renta Social Básica para la Andalucía del siglo XXI tiene

como características:

- a) Es una renta periódica en metálico,
- b) De cuantía suficiente, teniendo en cuenta las disponibilidades públicas,
- c) Sobre una base individual,
- d) Sin que sean reservadas a personas que hayan cotizado,
- e) Destinada a los más pobres,
- f) Sin distinción de Ciudadanía,
- g) Condicionada, cuando forme parte de la población potencialmente activa, a un esfuerzo de inserción y a una disposición de trabajar y al cumplimiento, en su caso, de las responsabilidades sociales para con los hijos.

Por ello, la Renta Social Básica es el umbral mínimo de ingresos al que tendrán derecho todos los residentes que cumplan los requisitos de antigüedad en la residencia, edad, compromiso de inserción y carencia manifiesta de medios y recursos, tal como se configuran en la presente Ley.

Además, tal como ordena una de las disposiciones finales, el Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberá presentar un informe al Parlamento de todas las prestaciones sociales a la que la Renta Social Básica puede sustituir de forma gradual, con el objeto de simplificar la actual situación de fragmentación y complejidad, con más de treinta prestaciones diferentes cada una de ellas con requisitos y criterios diversos, lo que conlleva tanto una extrema confusión para los administrados como una gran dificultad en la gestión pública de las mismas.

Finaliza su intervención señalando que quiere terminar su exposición con uno de los apartados que figuran en la primera página, para la lucha contra la crisis es imprescindible hacer efectiva la renta social básica como un derecho básico que asegure la subsistencia, ya que de nada sirven los demás derechos sociales si no se garantiza la supervivencia, la Andalucía del presente y el futuro tiene, como uno de sus principales objetivos, lograr una Andalucía libre de miseria.

Lo que se intenta es dotar de unos ingresos mensuales a unas personas que cumplan con los requisitos, que tengan parte de ingresos hasta llegar a un indicativo que puede ser el IPREM o similares; no es, como dicen algunos sectores, los más reaccionarios de este país, “café para todos”, ¡dinero que se da a diestro y siniestro!, lo que se pretende es, que en caso de necesidad. poder dotar de unos ingresos, de una rentas personales, a cada andaluz que cumpla con una serie de exigencias y que tenga unos compromisos de destinar esas cantidades a lo más vital; por tanto, creo que está sobradamente justificada esta iniciativa y desde aquí la queremos elevar al Pleno del Parlamento de Andalucía.

Les anticipo que ya está aceptada, porque desde nuestro Grupo han sido numerosas las iniciativas que ya se han presentado y se han admitido a trámite y si queréis, es un empujoncito más que le damos para que en la medida en lo posible se pueda materializar en el más corto período posible, se convierta en norma legal, algo que ya se viene requiriendo desde hace tiempo por los agentes sociales y la sociedad en los tiempos que corren como algo que no se

puede demorar mucho, debemos implicarnos y destinar recursos para que las familias puedan vivir con dignidad.

Abierto el debate, en primer lugar interviene el Sr. Viejo Rivero, Portavoz del Grupo RXR y señala que va a empezar por el final, debemos procurar el bienestar de nuestros ciudadanos, ese bienestar social que muchas veces hace falta y la necesidad está al pie de la calle, pero, no debemos olvidar que la mejor política social es aquella en la que se debería poner todo el mundo de acuerdo y a trabajar y es precisamente en la búsqueda de empleo para esas personas.

Por qué la búsqueda de empleo, porque no hay mejor política social que dar trabajo a aquel que estando en edad de trabajar, con ganas de trabajar, pueda ganarse el sustento y dar de comer a los suyos con sudor de su frente; por tanto, creo que es mucho más importante volcar todos los esfuerzos políticos en llevar a cabo la búsqueda de empleo y trabajo para todos los ciudadanos y no solamente los andaluces, sino de todo el mundo; la solidaridad debe ser uno de los exponentes más grandes que podemos presentar los andaluces en este momento.

Por tanto, independientemente de la voluntad y buen sentido de la iniciativa, que reconozco, no puedo olvidar que como ya ha dicho el proponente llega tarde, no sólo ha sido aceptada, sino que hoy mismo ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, compartiendo que todos deseamos que nuestros vecinos estén mejor, con esta iniciativa vamos a llegar tarde, por tanto es un esfuerzo baladí y si deberíamos retomarlo cuando según la normativa vigente, la Junta de Andalucía, nos remita ese proyecto de Ley a los Ayuntamientos para su análisis, rectificación o alegación.

Dicho esto, creo es importante saber de qué cantidad estamos hablando, estamos hablando a veces de cantidades tan irrisorias que no merece la pena el esfuerzo que se está llevando a cabo, ya que si el Grupo Andalucista se ha leído el cuerpo de la normativa que presentan, e imagino que se lo han leído, allí aparece que es la diferencia entre lo que esté cobrando cualquier persona y el salario mínimo interprofesional, y probablemente en esta Comunidad de Andalucía, junto a la de Extremadura, sean en las que existan mayores medidas de solidaridad, por lo tanto, hay una serie de programas que ya existen y habría que mirar cómo encajaría la propuesta.

Existe un programa de solidaridad que tiene la misma línea de actuación que tiene esa iniciativa que se presenta, existen unas políticas activas de inserción, hay políticas activas de empleo, existe un desempleo agrario, existe renta agraria, por lo tanto hay instrumentos suficientes para paliar creo que el 95% de la necesidad, si entendemos como necesidad la pequeña cantidad que se está proponiendo, ya que el iprem son 17 euros diarios y creo que como dice la norma "complementar" a 17 euros al día en algunos casos puede ser un euro, en otros 80 céntimos, etc.

No me conformo para mis ciudadanos que con tan poca cantidad queramos decirles que con eso ya está bien, podemos decir que les damos una ayudita, una caridad, pero creo que es una ayuda tan mínima que no merece ni

siquiera la actuación que estamos llevando a cabo en el día de hoy.

En el proyecto que han presentado algunos de los requisitos para poder percibir la renta son tan duros como los que ya están establecidos, no solamente se le miran sus ingresos económicos sino también sus rentas mobiliarias, inmobiliarias, de empresas, etc., es decir, no tiene que cobrar nada de nada, para que le demos los 17 euros y sin embargo en la memoria no veo ninguna cuantificación, ni aproximación, de cuanto es de lo que estamos hablando; vuelvo a insistir, es más importante poder dar un empleo, o un puesto de trabajo, que no conseguir dar el complemento hasta los 17 euros.

En más de una ocasión lo he dicho en esta sala, es preferible dar la caña, enseñar a pescar, que dar hoy el pescado fresco, y que probablemente no se lo podamos dar hasta dentro de unos meses, por tanto, independientemente de que está bien planteado el tema, que es necesario, que debemos hacer un esfuerzo y ser solidarios, pero tramitar la iniciativa para sustituir a las ayudas que ya existen, intentando paulatinamente quitarlas y llegando al tope del iprem me parece que no es acertado, deberían haber sido más agresivos con la propuesta; sin embargo, si es para apoyar la iniciativa y decir que vamos a intentar ser solidarios con los demás, en la medida que quepa, mi voto va a ser de apoyo con la iniciativa.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rivera Betanzos e indica que en la Comisión informativa se vieron todos los asuntos que el señor Viejo ha manifestado y que por circunstancias no podría venir y no se enteró de lo que allí se había comentado y se discutió, entonces, huelga todo lo que se está diciendo, la proposición que formula el Partido Andalucista es un complemento para personas que no puedan trabajar, que no tengan acceso a otras ayudas y que no tengan absolutamente nada, con lo cual la iniciativa es un acto de solidaridad que estamos totalmente de acuerdo con ella, indiscutiblemente sería mejor que todo el mundo tuviera trabajo, que a todo el mundo le tocará la lotería y que todo el mundo viviéramos en el paraíso terrenal pero como eso no es así, vivimos en un mundo que no es idílico, intentamos desde nuestra humilde posición ayudar en la medida de lo posible y eso es lo que ha hecho el Partido Andalucista con la iniciativa con la que estoy totalmente de acuerdo.

De inmediato, toma la palabra el Presidente señalando que como ya dijo en la Comisión informativa, el Grupo Socialista está totalmente de acuerdo con la iniciativa planteada y que hay que tener en consideración que todas las ayudas posibles para los ciudadanos ahora mismo son insuficientes porque la situación está muy mal y hay que tener en cuenta y diferenciar lo que son las políticas de empleo de las políticas de subsistencia de las personas, hay que intentar que tanto la Junta, como el Gobierno Central, activen las máximas políticas de empleo pero no se puede olvidar que también hay personas que no entran dentro de esas políticas de empleo y que necesitan ayudas para la subsistencia y vamos a dar nuestro apoyo a la iniciativa planteada.

Nuevamente, toma la palabra el señor Muñoz agradeciendo el apoyo de los Grupos e indicando que lamenta profundamente la intervención del señor Viejo, lo

lamenta muchísimo y no cree que los políticos que estamos sentados aquí, votemos cosas en las que no creemos, lo creo sinceramente y si usted señor Viejo cree que esta iniciativa no sirve para nada, debe votar en contra de ella, pero lamento que no se haya enterado de cuál es el objetivo de esta propuesta; si llegamos tarde, debo señalar que, presentamos este documento el 12 de noviembre y por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, se ha demorado.

Como he dicho anteriormente, es darle un empujoncito más para que los que se sientan en el Parlamento de Andalucía vean que somos más los municipios que representamos a más miles de personas quienes presentamos esta iniciativa, o, quienes las respaldamos; evidentemente, lo ideal sería, como ha señalado el Portavoz del Grupo Popular que hubiera trabajo para todos, eso sería ideal, pero una cosa no quita la otra, las políticas de empleo no tienen nada que ver con las políticas que intentan subsidiar o auxiliar a los que no tienen otro tipo de recursos, si para usted el iprem, 17 euros no es nada, hay personas que con esa cantidad pueden comer dos o tres veces al día, estamos hablando de ese indicador que es variable, que no depende de este Ayuntamiento y que se confecciona por un grupo de expertos y es el que se estima como necesario para poder atender las necesidades básicas y garantizar, al menos, la subsistencia.

El documento presentado dice de qué sirven otro tipo de políticas si no se garantiza la subsistencia, de qué sirve tener políticas de empleo, apuntalar políticas educativas, políticas sanitarias, que son todas ellas necesarias, si lo que es imprescindible, la subsistencia de las personas, no lo garantizamos, estamos hablando de un subsidio que lo que intenta es complementar las rentas, en aquellos que las tengan, hasta llegar a un mínimo exigible, ojalá la situación cada vez vaya a mejor y se haga menos necesario que tenga que socorrerse desde las Administraciones a las personas que carecen de ingresos.

Habla y creo que no ha leído el documento, de las características que deben tener las rentas de los beneficiarios, evidentemente, cuando se habla de rentas, se habla del total que se perciba por las rentas del trabajo y del capital, quienes lo superen no podrán acceder a ese beneficio, creo que las ayudas propuestas no son irrisorias, lamento que haga esa consideración el Portavoz de RXR, son cantidades necesarias para la supervivencia y que muchos, muchísimos andaluces y estamos hablando de más de 600.000 personas, darían mucho por tener acceso a esas ayudas, por tanto, lamento profundamente la intervención anterior que hizo el Portavoz de RXR y el menosprecio que ha hecho a esta iniciativa hoy.

Vuelve a intervenir el señor Viejo expresando que a lo que llama el Portavoz Andalucista menosprecio y es que una persona no piense igual que otra, o, que intente a través del debate mejorar un punto del orden del día, o una proposición, da una idea de su concepto de democracia, o el desprecio a lo que piensen los demás; he dicho que es necesario tenerlo y creo que lo tenemos y no está ligado a otros factores, ¡esto existe! y probablemente con mejores condiciones que las que ustedes proponen, sé que lo que están proponiendo de buena fe y ya lo dije al principio, pero ya existe, pero ahora está muy de moda proponer pagas para todo el mundo, como algún día nos pondremos todos coletas, eso está ahora de moda

en pregonar.

Esto existe y obviamente las rentas de capital no se refieren solamente a los alquileres de las viviendas sino también en la posesión de las viviendas, que se heredan de padres a hijos y eso también se incluye y eso también reduce esa pequeña cantidad que estamos pidiendo y yo le pregunto al Portavoz del PA y ¿no cree usted que en vez de cerrar el límite cómo se está cerrando y lo habéis pensado vosotros de 17 euros por persona, que sea hasta el límite que realmente se necesita? Ya que habrá mucha gente que lo necesite, probablemente y habrá que analizarlo, pero no será mucho mejor darle un sueldo digno, que un padre de familia ingresé en su casa 30 euros y nos conformamos, para una vez que hacemos una movilización pidiendo ayudas, lo hacemos para pedir 17 euros, y que en el mejor de los casos, no serán los 17 euros, sino que es la diferencia y lo dice claramente, entre los 17 euros y lo que tenga de ingresos por otro lado.

Debo lamentarme en este momento por ser de risa la cantidad que se está proponiendo, la verdad creo que no es hacer ningún desaire o hacer ningún tipo de desprecio a nadie y comprendo que todo aquel que difiera de usted o es traidor o que está haciendo un fraude, sinceramente, que se difiera, es lo bueno que tiene la democracia y aquellas personas que no sean capaces de sentirse demócratas creo que están aquí demás.

Interviene el señor Rivera señalando que no va a entrar en discusión bizantina, el espíritu de la proposición es el que es, lo acepto y punto.

Una vez finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, con lo que se da cumplimiento al quórum de aprobación establecido en el apartado b) del artº 2 de la Ley 8/2011, de 5 de diciembre, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa Municipal, presentada por el Grupo Andalucista, sobre “Proposición de Ley Andaluza de renta social básica para garantizar una subsistencia digna”.

SEGUNDO.- El texto íntegro de la proposición de Ley aprobada tiene el contenido siguiente:

“INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL. PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BÁSICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA”.

MEMORIA

La situación de paro en Andalucía que afecta a más de un millón de personas y la perspectiva de que aumente hasta llegar a superar el 30% de la población activa por las duras e injustas medidas de recorte que está adoptando el gobierno de España, están incrementando el número de andaluzas y andaluces que viven en situación de pobreza relativa e incluso de pobreza absoluta. Miles de familias enteras están en una situación límite porque ninguno de sus miembros puede aportar ingreso alguno ni recibe ninguna prestación pública. Es más, las consecuencias del déficit de las Administraciones Públicas van a provocar una reducción de las prestaciones no contributivas si no se pone remedio.

En estas circunstancias es inaplazable la aprobación de la Ley que haga realidad el derecho contenido en el Estatuto de Autonomía acerca de la Renta Básica. En efecto, en su artículo 23 en su apartado segundo, ha establecido el derecho social básico de todos los andaluces y andaluzas de disponer de unos ingresos públicos mínimos que garanticen

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

la satisfacción de las necesidades vitales mínimas:

“Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”.

La Renta Básica constituye un eficaz instrumento para erradicar la pobreza severa, la marginación y las situaciones extremas de desigualdad en Andalucía. Según las estimaciones realizadas recientemente más de 500.000 personas están en situación de grave exclusión social, destacando la provincia de Cádiz, con cerca de un 10% sobre la población empadronada.

Además de las personas y familias enteras en paro sin derecho a subsidios hay personas en situaciones de grave riesgo social, jubiladas sin derecho a tener una pensión contributiva o que ésta es notoriamente insuficiente; por ruptura familiar donde una de las partes queda sin los medios mínimos para rehacer su vida, sobre todo en el caso de mujeres que optaron por dedicarse de lleno a la familia o con hijos pequeños a cargo, donde la ex pareja no puede o evade garantizar la pensión alimenticia; la inmigración extra o intracomunitaria; etc.

La Renta Básica, específicamente diseñada para dar respuesta a las necesidades concretas de Andalucía en los albores del siglo XXI, debe tener al menos las siguientes características:

- a) Es una renta periódica en metálico,
- b) De cuantía suficiente para atender el mínimo vital,
- c) Sobre una base individual,
- d) Sin que sean reservadas a personas que hayan cotizado,
- e) Destinada a los más pobres,
- f) Sin distinción de ciudadanía,
- g) Condicionada, cuando forme parte de la población potencialmente activa, a un esfuerzo de inserción y a una disposición de trabajar y al cumplimiento, en su caso, de las responsabilidades sociales para con los hijos.

Por ello, la Renta Social Básica es el umbral mínimo de ingresos al que tendrán derecho todos los residentes que cumplan los requisitos de antigüedad en la residencia, edad, compromiso de inserción y carencia manifiesta de medios y recursos.

El importe de la de la Renta Social Básica consistirá en la diferencia entre los recursos que, en su caso, tenga el beneficiario y la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente. Su periodicidad será mensual y será compatible con la percepción de otras prestaciones siempre que conjuntamente no superen ese límite.

Para el andalucismo y para todos los andaluces, la lucha contra la crisis pasa imprescindiblemente por hacer realidad la Renta Social Básica como en derecho básico que asegure la subsistencia. ¿De qué sirven los demás derechos sociales si no se garantiza el derecho a la supervivencia? La Andalucía del presente y del futuro tiene como uno de sus principales compromisos lograr una Andalucía libre de miseria.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

PROYECTO DE LEY DE RENTA SOCIAL BÁSICA EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.	9
<i>Artículo 1. Objeto.</i>	9
<i>Artículo 2. Finalidad.</i>	9
<i>Artículo 3. Programa Integral de Inclusión Social.</i>	10
CAPÍTULO II: LA RENTA SOCIAL BÁSICA.....	11
<i>Artículo 4. Concepto.</i>	11
<i>Artículo 5. Importe.</i>	12
CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS.	12
<i>Artículo 6. Requisitos.</i>	12
<i>Artículo 7. Obligaciones.</i>	13
CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO Y EFECTOS.	15
<i>Artículo 8. Iniciación.....</i>	15
<i>Artículo 9. Instrucción.....</i>	16
<i>Artículo 10. Resolución.....</i>	16
<i>Artículo 11. Recursos.</i>	17
<i>Artículo 12. Devengo, pago y duración.</i>	17
<i>Artículo 13. Concesiones en casos de emergencia social.....</i>	18
CAPÍTULO V: SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DE LA PRESTACIÓN.	18
<i>Artículo 14. Suspensión.....</i>	18
<i>Artículo 15. Reanudación de la prestación.....</i>	19
<i>Artículo 16. Extinción.</i>	19
<i>Artículo 17. Reintegro.....</i>	20
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.....	20
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.	21
DISPOSICIONES FINALES.....	21
<i>Primera. Desarrollo.....</i>	21
<i>Segunda. Informe para la simplificación de las prestaciones.</i>	21
<i>Tercera. Programa integral para la inclusión social.</i>	21

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Esta Ley tiene como finalidad articular la Renta Social Básica como un derecho público subjetivo autonómico de forma que constituya un eficaz instrumento para erradicar la pobreza severa, la marginación y las situaciones extremas de desigualdad en Andalucía.

Según las estimaciones realizadas más de 600.000 personas están en situación de grave exclusión social, destacando la provincia de Cádiz, con cerca de un 10% sobre la población empadronada, lo que significa que, lejos de haber descendido el umbral de la pobreza, las situaciones extremas de exclusión se dan cada vez en mayor número.

Se trata de personas desempleadas o jubiladas, en situaciones de grave riesgo social, por circunstancias como la ruptura familiar donde una de las partes queda sin los medios mínimos para rehacer su vida, sobre todo en el caso de mujeres que optaron por dedicarse de lleno a la familia o con hijos pequeños a cargo, donde la ex pareja no puede o evade garantizar la pensión alimenticia; la inmigración extra o intracomunitaria; personas mayores sin derecho a tener una pensión contributiva o que ésta es notoriamente insuficiente, etc. No podemos consentir que miles de personas carezcan en la práctica de sus derechos humanos efectivos porque no pueden acceder a los mínimos vitales. En esta sensibilidad, la construcción nacional de Andalucía tiene como uno de sus principales compromisos lograr una Andalucía libre de miseria.

Andalucía debe emprender una profundización en el Estado del Bienestar, dando respuesta a los nuevos retos que plantea la globalización, con nuevos derechos, nuevas responsabilidades y nuevos sujetos. La pobreza de una parte de nuestros residentes no puede ser ignoradas por un Estado que tienen la naturaleza de Social y que tiene en las políticas de servicios sociales uno de sus justificantes legitimadores. Sin embargo, estas nuevas realidades están insuficientemente atendidas por el sistema público de Seguridad Social, a pesar del crecimiento económico que, en términos absolutos, se ha producido en España y en Andalucía en la última década.

En esta misma dirección se ha manifestado la Comisión Europea desde que la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000, proclamara, con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, el reconocimiento del derecho «a una ayuda social y a una ayuda a la vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes». Es más, en la Comisión ha planteado una nueva estrategia para luchar contra la pobreza extrema basada en el establecimiento de una Renta Mínima en todos los Estado miembros de la Unión señalando que para que la nueva estrategia propuesta tenga éxito “es esencial contar con la participación total de las autoridades públicas a todos los niveles y muy especialmente a nivel local y regional.

El Estatuto de Autonomía ha recogido este derecho social básico en el artículo 23, que trata de las prestaciones sociales, al establecer en su apartado segundo que “*Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley*”.

La presente norma atiende a este mandato y desarrolla el derecho básico de la persona a disponer de los recursos y prestaciones suficientes para vivir de forma acorde con la dignidad humana y, con tal objetivo, determina la implantación, por parte de la Junta de Andalucía, de los mecanismos de lucha contra la pobreza, tanto de forma preventiva como reparadora, cuando el riesgo cierto de exclusión social se verifique.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Andalucía, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de servicios sociales, que, tal como prevé en sus apartados a) y b), en todo caso incluye:

a).- *La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.*

b).- *La regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.*

Por lo tanto, en cumplimiento del mandato estatutario y en uso de las competencias exclusivas atribuidas, la presente norma viene a dar además rango de Ley formal a este derecho social básico que, actualmente, tiene en nuestra Comunidad Autónoma un tratamiento insuficiente y disperso a nivel reglamentario. En efecto, lo que hoy se denominan “Rentas Mínimas de Inserción”, han podido ser una primera respuesta a estas situaciones pero hoy han quedado superadas por la realidad estatutaria y social, ya que no tienen ni la entidad ni la amplitud necesaria para abarcar a toda la población en situación de extrema necesidad.

La Renta Social Básica, tal como la configura la presente Ley, está específicamente diseñada para dar respuesta a las necesidades concretas de Andalucía, por lo que se aparta tanto de las construcciones doctrinales abstractas que no tienen en cuenta la realidad económica de los posibles beneficiarios o que sólo tienen como receptores a los poseedores de ciudadanía, como de las tradicionales ayudas de inserción social que se calculan en base a “unidades familiares estables” que en la actual realidad social están ampliamente superadas, no tienen carácter indefinido o su cuantía es claramente insuficiente.

Por lo tanto esta Renta Social Básica para la Andalucía del siglo XXI tiene como características:

- a) Es una renta periódica en metálico,
- b) De cuantía suficiente, teniendo en cuenta las disponibilidades públicas,
- c) Sobre una base individual,
- d) Sin que sean reservadas a personas que hayan cotizado,
- e) Destinada a los más pobres,
- f) Sin distinción de Ciudadanía,

g) Condicionada, cuando forme parte de la población potencialmente activa, a un esfuerzo de inserción y a una disposición de trabajar y al cumplimiento, en su caso, de las responsabilidades sociales para con los hijos.

Por ello, la Renta Social Básica es el umbral mínimo de ingresos al que tendrán derecho todos los residentes que cumplan los requisitos de antigüedad en la residencia, edad, compromiso de inserción y carencia manifiesta de medios y recursos, tal como se configuran en la presente Ley.

Además, tal como ordena una de las disposiciones finales, el Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberá presentar un informe al Parlamento de todas las prestaciones sociales a la que la Renta Social Básica puede

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

sustituir de forma gradual, con el objeto de simplificar la actual situación de fragmentación y complejidad, con más de treinta prestaciones diferentes cada una de ellas con requisitos y criterios diversos, lo que conlleva tanto una extrema confusión para los administrados como una gran dificultad en la gestión pública de las mismas.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular, en el ámbito subjetivo y territorial de Andalucía, el derecho a la Renta Social Básica establecido en el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 2. Finalidad.

Son fines de la Ley:

a) El establecimiento de la Renta Social Básica como un derecho social básico, de naturaleza pública y subjetiva, para todas las personas residentes en Andalucía que no dispongan de los recursos económicos mínimos vitales y cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley.

b) La eliminación de la pobreza extrema y la exclusión social en Andalucía.

c) La profundización en el Estado Social mediante la participación, en el producto y el bienestar social, de los excluidos a través de una más justa distribución de los recursos tanto entre las personas y grupos sociales como entre los distintos ámbitos territoriales, a fin de fomentar la colaboración y apoyo recíproco y superar las condiciones que dan lugar a la marginación.

Artículo 3. Programa Integral de Inclusión Social.

1. El Programa Integral para la Inclusión Social coordinará todas las medidas existentes en Andalucía cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social.

2. El reconocimiento de la Renta Social Básica irá acompañada de una modalidad específica y personalizada de participación en el Programa Integral para la Inclusión Social, sobre todo en materia de salud, vivienda, educación, formación y acceso al empleo.

3. Esta participación se formalizará en un acuerdo de inclusión entre el beneficiario y la Junta de Andalucía donde se determinaran los derechos y obligaciones que conlleva la modalidad específica y personalizada de participación en el Programa Integral para la Inclusión Social.

4. Estos derechos y obligaciones contendrán tanto las medidas sociales que deban acompañar a la Renta Social Básica como el especial esfuerzo que el beneficiario debe realizar para salir de la situación de exclusión.

5. El Programa Integral para la Inclusión Social deberá ser gestionado preferentemente por el Municipio, como Administración más cercana al residente, previo convenio con la Junta de Andalucía donde se detallará en todo caso la duración, la financiación y los controles oportunos.

Capítulo II: La Renta Social Básica.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Artículo 4. Concepto.

1. La Renta Social Básica es la prestación económica, periódica, diferencial, complementaria y subsidiaria de cualquier otro tipo de recursos, que la Junta de Andalucía transfiere a las personas residentes que carezcan de recursos económicos para garantizar unos ingresos mínimos pero suficientes en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley.

2. Se otorgará a los solos fines alimenticios establecidos en el artículo 142 y concordantes del Código Civil.

Artículo 5. Importe.

1. El importe de la de la Renta Social Básica consistirá en la diferencia entre los recursos que, en su caso, tenga el beneficiario y la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente.

2. Tendrán la consideración de recursos del beneficiario todos los derechos de contenido económico, rendimientos de bienes muebles e inmuebles y prestaciones sociales económicas previstas en la legislación vigente, que pudieran corresponder al titular, con excepción de la vivienda habitual y el ajuar doméstico.

3. Su periodicidad será mensual.

4. La percepción de Renta Social Básica será compatible con la percepción de otras prestaciones siempre que conjuntamente no superen el límite establecido en esta Ley.

Capítulo III: Beneficiarios.

Artículo 6. Requisitos.

La Renta Social Básica podrá ser solicitada y percibida por aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en cualquiera de los municipios andaluces con una antigüedad de cinco o más años.

2. Ser mayor de veinticinco años. También podrán ser beneficiarios los mayores de edad, menores de 25 años que, cumpliendo el resto de requisitos exigibles, se encuentren en una situación de orfandad absoluta, discapacidad en grado reconocido igual o superior al cuarenta y cinco por ciento, tengan menores o personas discapacitadas a su cargo, sean víctimas de violencia doméstica o concluyan la tutela de la Junta de Andalucía de menores cuando alcance la mayoría de edad, en instituciones de reforma de menores o en instituciones penitenciarias.

3. Disponer de unos recursos mensuales totales inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en la fecha de presentación de la solicitud.

4. Obtener un informe favorable de los servicios técnicos sociales de que efectivamente el solicitante se encuentra en situación de necesidad.

5. Formalizar el Acuerdo de Inclusión donde se determinen los derechos y obligaciones que conlleva la modalidad específica y personalizada de participación en el Programa Integral para la Inclusión Social.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Artículo 7. Obligaciones.

Las personas beneficiarias de la Renta Social Básica, y durante el tiempo que sean acreedoras a la misma, estarán obligadas a:

1. Destinar la prestación económica a los fines establecidos en la presente Ley.
2. Participar activamente en las actividades contenidas en el programa integral para la inclusión social de conformidad con el Acuerdo de Inclusión.
3. En todo caso, los mayores de 18 años y menores de 65, en disposición de trabajar, no podrá rechazar oferta de empleo adecuada ni las acciones previstas que a tales fines que puedan fijarse en el Acuerdo de Inclusión.
4. Solicitar las prestaciones, contributivas o no contributivas, así como reclamar los derechos que por cualquier título pudiera corresponderles a fin de incrementar sus recursos económicos, ejerciendo las acciones pertinentes para hacerlos efectivos, con la colaboración y asesoramiento de las Administraciones Públicas de Andalucía, si fuere necesario.
5. Garantizar la escolarización efectiva de los menores a su cargo.
6. Solicitar la baja en la prestación económica en el plazo de un mes a partir del momento en el que se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.
7. Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, que tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.
8. Proporcionar a la Administración información veraz sobre las circunstancias personales, familiares y económicas que afecten al cumplimiento de los requisitos y sus posibles variaciones, así como colaborar con la Administración para la verificación de dicha información. A tales efectos, deberán comunicar en la Administración competente, en el plazo máximo de 15 días, la modificación sobrevenida de las circunstancias que determinaron la concesión de la Renta Social Básica.

Capítulo IV: Procedimiento y efectos.

Artículo 8. Iniciación.

1. Las solicitudes para la concesión de la Renta Social Básica podrán ser presentadas en todo momento por cualquier persona mayor de edad.
2. El procedimiento para la concesión de la Renta Social Básica se iniciará a instancia de parte mediante solicitud que se presentará preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en Servicios Sociales que corresponda a la Provincia del domicilio del solicitante, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Dichas solicitudes se harán según modelo normalizado que será aprobado reglamentariamente y vendrán acompañadas de los documentos que se determinen reglamentariamente para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ley y en sus normas de desarrollo. Asimismo, las personas solicitantes podrán acompañar cuanta documentación estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, la cual deberá ser admitida y tenida en cuenta por el órgano al que se dirijan.

Artículo 9. Instrucción.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

1. La Consejería competente en materia de Servicios Sociales instruirá los procedimientos administrativos de concesión de la Renta Social Básica.

2. A tales efectos, podrán solicitar de otros organismos cuantos datos e informes sean necesarios para constatar la veracidad de la documentación presentada por la persona solicitante y su adecuación a los requisitos establecidos.

3. Igualmente podrán solicitar de las personas interesadas cuantos documentos sean necesarios para completar el expediente si éste no los hubiere adjuntado a su solicitud inicial.

4. En todo caso deberá constar informe favorable de los servicios técnicos sociales, tras entrevista personal en el domicilio del solicitante.

Artículo 10. Resolución.

1. El plazo de resolución de estos procedimientos será de cuatro meses, a contar desde la fecha de entrada de toda la documentación necesaria en el registro del órgano competente para resolver.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa, se entenderá concedida la prestación de la Renta Social Básica, sin perjuicio del deber que tiene la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento y comunicársela al interesado.

3. Las resoluciones estimatorias habrán de ir precedidas, en su caso, de la firma del Acuerdo de Inserción, por parte del solicitante, que reúna los requisitos establecidos reglamentariamente, en función del Programa Integral para la Inclusión Social.

Artículo 11. Recursos.

Contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, modificación, suspensión o extinción del derecho a la prestación de Renta Social Básica se podrán interponer cuantos recursos administrativos y jurisdiccionales se contemplan en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Artículo 12. Devengo, pago y duración.

1. La prestación correspondiente a la Renta Social Básica concedida se devengará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que en ese momento ya se reuniesen los requisitos previstos en esta Ley.

2. El pago de la prestación económica se efectuará por mensualidades vencidas.

3. La prestación se prolongará mientras la persona beneficiaria reúna los requisitos establecidos en la presente Ley.

4. El cumplimiento de los requisitos generales se verificará, al menos, con una periodicidad anual, incluyendo, en todo caso:

a) Un nuevo cálculo de la diferencia entre los recursos que, en su caso, tenga el beneficiario y la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en ese año.

b) La evaluación del proceso de incorporación social.

Artículo 13. Concesiones en casos de emergencia social.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Cuando a la vista de la documentación presentada se verifiquen situaciones de emergencia social la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en Servicios Sociales podrá conceder la Renta Social Básica con carácter provisional, continuándose la tramitación conforme al procedimiento ordinario.

Capítulo V: Suspensión, extinción y pérdida de la prestación.

Artículo 14. Suspensión.

1. La percepción de la Renta Social Básica será suspendida, por la persona titular del órgano que concedió la prestación por un plazo no superior a doce meses, por alguno en los siguientes supuestos:

a) Falta de comunicación a la Administración, en un plazo de un mes, del cambio de domicilio, de la variación de los requisitos exigidos para percibir la prestación o de la modificación de los derechos o ingresos del beneficiario.

b) Negativa injustificada a cumplir el Acuerdo de Inserción.

c) Incumplimiento por parte de la persona titular de la prestación de su obligación de garantizar la escolarización efectiva de los menores a su cargo.

d) Reglamentariamente se establecerá la duración de permanencia en la suspensión en cada uno de los supuestos establecidos en el apartado anterior.

Artículo 15. Reanudación de la prestación.

La percepción de la prestación se reanudará al concluir el plazo de suspensión fijado, si hubieran decaído las causas de la suspensión, una vez acreditado el mantenimiento de los requisitos exigidos para acceder a la prestación.

Artículo 16. Extinción.

1. El derecho a la prestación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Pérdida definitiva de alguno de los requisitos establecidos en la presente Ley.

b) Fallecimiento del titular de la prestación.

c) Renuncia del titular.

d) Mantenimiento de las causas de suspensión de la prestación por tiempo superior a doce meses.

e) Traslado de residencia efectiva fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Fraude acreditado en la concesión o mantenimiento de la prestación.

2. El órgano competente para dictar la extinción de la prestación será el mismo que la concedió.

Artículo 17. Reintegro.

En todos aquellos casos que se haya acreditado la percepción indebida de la Renta Social Básica será obligatorio su reintegro y devolución, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que puedan proceder.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

En tanto no se desarrolle el futuro Reglamento ejecutivo de la Renta Social Básica se aplicará con carácter subsidiario el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por la que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, en todo lo que no contradiga a esta Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Se deroga expresamente el Decreto 2/1999, de 12 de enero Decreto 2/1999, de 12 de enero, por la que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Única, así como cuanta normativa se oponga a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Desarrollo.

En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará y publicará el Reglamento General ejecutivo de esta Ley.

Segunda. Informe para la simplificación de las prestaciones.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberá presentar un informe al Parlamento de todas las prestaciones sociales a la que la Renta Social Básica puede sustituir de forma gradual, con el objeto de simplificar la actual situación de fragmentación y complejidad.

Tercera. Programa integral para la inclusión social.

En el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará y publicará el Programa Integral para la Inclusión Social, de carácter interdepartamental y pluricompetencial.

Cuarta. Entrada en Vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses siguientes a la fecha de su publicación, aunque sus efectos se retrotraerán al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

TERCERO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea el Concejal don Wenceslao Muñoz García.

CUARTO.- Cúmplanse los restantes tramites que fueran preceptivos.

4º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA FACE-PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que como ya se vio en la Comisión informativa este apartado nos viene impuesto por Ley ya que a partir del 15 enero 2015 estaremos obligados a atender las facturas electrónicas y los proveedores deberán asimismo acogerse a este punto y como yo estuvimos debatiendo es algo que nos viene impuesto y no tenemos opción a debatir mucho.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Abierto el debate, interviene el Sr. Viejo Rivero, representando al Grupo RXR y pregunta ¿En esta propuesta que es lo que tenemos que hacer nosotros, darnos por enterados, votarla o no votarla?.

Le contesta el Presidente que habrá que aprobarla, o no.

Continúa su intervención el Sr. Viejo señalando que en principio su voto va a ser en contra, cree que la Administración está abusando en demasía con los administrados, a los que se está exigiendo de todo para tener un máximo control, como si fuéramos muñequitos, nos estamos convirtiendo en auténticos números binarios dentro de la sociedad.

No hace mucho que exigen a los empresarios que presenten las facturas como ya sabéis las están presentando, que se reciban en tableros electrónicos las notificaciones para cualquier ciudadano, creo que eso roza la Constitución y vulnera los derechos fundamentales, cómo se le puede exigir a una persona analfabeta, a una persona que no tenga recursos, esos para los que hace un momento estábamos pidiendo los 17 euros, que se compren una Tablet y se conecten a Internet para poder estar al tanto con la Administración, para que nosotros le estamos haciendo el trabajo a la propia Administración, creo que va siendo hora que la sociedad civil diga ¡basta ya, hasta aquí hemos llegado! ¡esto no puede seguir hacia adelante! ¡A nosotros no se nos puede seguir controlando, no se nos puede seguir exigiendo!.

Que les vamos a decir a esas personas sobre las que hace un momento estábamos debatiendo, que les vamos a decir si hace un momento queríamos que hasta los niños pudieran ir al colegio, por ello, como es posible que nos presenten y nos obliga a tomar algunas decisiones en las que están coartando nuestra libertad, están controlando al ser humano, al céntimo y no sé para qué, no nos están dando ni una miajita de calidad de vida.

O los que estamos hoy aquí, podemos expresarnos y decimos no y sabemos que no va a servir para nada, pero al menos se nos ha dado la oportunidad de votar ¡no!, no estamos de acuerdo que todo se haga a través de ordenadores, a través de la informática y los satélites, creemos que debe hacerse con personas, que, si me llega una carta, la traiga un cartero y me la entregue, se cree un puesto de trabajo y me notifiquen como siempre me han notificado y no de la forma en que se está llevando a cabo y no sabemos cómo va a terminar, si sabemos cómo ha empezado pero no sabemos la forma en que va a terminar, por tanto me niego, mi voto es en contra a tener que implantar, por fuerza, las facturas electrónicas que nos quieren imponer.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rivera Betanzos e indica que se vio en Comisión, pero no tenían el informe del Secretario y a la hora de votar, desearía que Secretaría informe de la valoración y contenido de la propuesta.

Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario manifestando que el día 15 de enero de 2015, las facturas superiores a 5000 euros, tienen que ser necesariamente facturas electrónicas. Para cumplir esta obligación legal, caben dos posibilidades, una de ellas es que el Ayuntamiento se adhiera al portal creado por la Administración del Estado, denominado FACe

y otra es, que el Ayuntamiento acreditando la sostenibilidad financiera y su capacidad económica, crea su propio portal electrónico por sí mismo o en colaboración con otras empresas, se conecta e incorpora a la red del Estado siguiendo el procedimiento establecido, se paga y mantiene sus programas y soportes informáticos necesarios y hace lo mismo, toda vez que la Ley 25/2013 está publicada y vigente el artículo 4 de la misma sobre los obligados a la emisión de la factura electrónica.

A continuación, representando al Grupo Andalucista, su Portavoz Sr. Muñoz García expresa que están de acuerdo con la adhesión del Ayuntamiento a la plataforma FACe, le va a resultar más económico, al margen de que sólo se pueda utilizar en muchos casos la vía telemática, que será otro debate distinto, por lo que votamos a favor.

Toma la palabra el Presidente señalando que su Grupo que ha presentado la propuesta, la comparte y asume; interpretar esto como una rebeldía es olvidar que está soportado por una Ley y la sociedad civil como indicaba el Portavoz de RxR, cada cuatro años tiene la posibilidad de variar las condiciones.

Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Viejo expresando que una cosa es lo que se ha planteado ahora y otra distinta era el planteamiento inicial, sé que estamos obligados a ello, pero está claro que podemos patalear y protestar y ¡ojalá se caiga de una vez el satélite y nos dejen en paz!, estoy seguro que vamos a entrar en una red que seguro tendrá mayores garantías que la que nosotros podíamos desarrollar, dicho esto, estoy de acuerdo con la propuesta planteada.

Nuevamente y previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario y señala que, para conocimiento de los Capitulares de las obligaciones que se contraen, va a proceder a leer las Condiciones de Uso de la plataforma y que figuran recogidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de y que, textualmente, son las siguientes:

“a) Que según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante podrá acceder también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de las unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas electrónicas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencias de Tecnología -CTT- de la Administración del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) Autorizar hasta cuatro personas, para que representen a esta administración dentro de plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de esta administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, la cual se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>".

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la adhesión a la plataforma electrónica "FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas electrónicas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

SEGUNDO.- Que el Pleno conoce y acepta las siguientes "Condiciones de Uso" de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Que según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante podrá acceder también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Administraciones Publicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de las unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas electrónicas en el Sector Publico, y en la normativa que de esta se derive y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuaran a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencias de Tecnología -CTT- de la Administración del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) Autorizar a las funcionarias XXXXXXXX, al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y el Secretario-Interventor, para que representen a esta administración dentro de plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre como dar de alta las unidades de esta administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, la cual se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con la amplitud que en derecho fuere preciso, para la adopción de cuantas medidas y resoluciones exijan el adecuado desarrollo de los acuerdos que anteceden.

5º.- PETICIONES INSTADAS DE ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES DE PASO CON TENDIDOS ELÉCTRICOS:

1ª.- POR AGRÍCOLA EL BOSQUE S.L.- Por la Presidencia se indica que en la Comisión informativa se dio cuenta del expediente tramitado y que va destinado al paso aéreo sobre el camino municipal existente en el Polígono 13, que parte de la carretera de Bonares y va a enlazar con el camino de Moguer, para el suministro de energía eléctrica a la explotación de las fincas correspondientes a Agrícola El Bosque SL, situadas en las parcelas 102 y 103, del Polígono 13 del Catastro de Rustica.

Abierto el debate, en primer lugar interviene el Sr. Viejo Rivero, Portavoz del Grupo RXR y señala que por su parte no existe ningún tipo de inconvenientes en atender la petición realizada siempre y cuando en la misma se respeten las prescripciones y condiciones técnicas y legales que están establecidas.

De inmediato, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rivera Betanzos, manifiesta que está de acuerdo con la petición que se vio en Comisión y considera que no hay ningún inconveniente en aprobar la petición.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Muñoz García, manifiesta que simplemente hay que plantearle que se adapte a lo establecido en la ordenanza municipal.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el establecimiento de una servidumbre de paso aéreo sobre el camino municipal existente en el Polígono 13, que parte de la carretera de Bonares y va a enlazar con el camino de Moguer.

La servidumbre va expresamente destinada al suministro de energía eléctrica a la explotación de las fincas correspondientes a Agrícola El Bosque SL, situadas en las parcelas 102 y 103 del Polígono 13 del Catastro de Rustica.

SEGUNDO.- La instalación eléctrica deberá respetar y cumplir todas las condiciones técnicas y, o, de seguridad previstas en el artº 23 de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Públicos Municipales, sin perjuicio del cumplimiento de aquellas otras condiciones que vinieren impuestas por las Administraciones competentes.

TERCERO.- La servidumbre se otorga en precario y estará vigente en tanto en cuanto se mantengan la explotación agrícola de las fincas y el suministro eléctrico en la forma planteada y no se produzca su obsolescencia, cambio de trazado o utilización de otro trazado. El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dará lugar a su revocación, sin indemnización alguna.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante y dése traslado a los Servicios Municipales correspondientes.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con la amplitud que en derecho fuere preciso, para la adopción de cuantas medidas y resoluciones exijan el adecuado desarrollo de los acuerdos que anteceden.

2ª.- POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL EXPEDIENTE Nº 16625-AT.- (Debatido lo figurado en el expediente, oído el informe verbal emitido por

Secretaría y a propuesta de los Grupos Municipales, la Alcaldía dispone que el expediente queda retirado del Orden del Día.).

6º.- EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE CONTRAÍDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.- Seguidamente y previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bando Pino y señala que el expediente tramitado surge de intervención y tiene como finalidad depurar los estados contables y presupuestarios de ejercicios anteriores ya cerrados y en los que figuran derechos que han prescrito, sobrantes de subvenciones, inexistencias, tanto de derechos pendientes de cobro como de obligaciones pendientes de pago y como se vio en la Comisión informativa y se dio cuenta de los justificantes correspondientes, se trata de depurar saldos y que los resultados arrojen una imagen fiel de la entidad.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz de RxR Sr. Viejo Rivero manifestando que no pudo acudir a la Comisión, le faltan datos para poder dar su opinión y escuchará al resto de los intervinientes para emitir su voto.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Rivera Betanzos expresando que como es un tema técnico y no conoce la propuesta de los restantes Grupos y no sabría su sentido del voto, se va a reservar para el final de las intervenciones.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Muñoz García indicando que estuvieron en la Comisión informativa y surgieron algunas dudas, en concreto eran sobre la justificación del Proder y hoy en Secretaría, el Interventor me lo ha aclarado y está claro que no podemos contar con unos activos que no tenemos, ni tampoco estamos obligados a abonar unas obligaciones que no existen y simplemente debemos quitar del presupuesto cosas que no figuran, por lo tanto nuestro voto será favorable.

Concluido el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los Capitulares presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de baja de derechos reconocidos que figuran en los estados contables y presupuestarios de ejercicios anteriores, reconociendo y declarando la prescripción de derechos en los ejercicios que en cada caso se indican, las anulaciones por ser sobrantes de subvenciones y con ajuste final de las mismas, subvenciones reajustadas y no existencia de derechos pendientes de cobro ni coetáneas obligaciones pendientes de pago, conforme al resumen que se indica:

EJERCICIOS	PRESCRIPCIÓN	SOBRANTE O AJUSTES SUBVENCIONES	SUBVENCIONES. SIN JUSTIFICAR.	OTRO MOTIVOS	TOTAL EJERCICIOS
2003	6.396,00				6.396,00
2004	2.959,70				2.959,70
2005	223,51			1.089,15	1.312,67
2006				1.198,46	1.198,46
2007				536,36	536,36
2008				269,94	269,94
2009				274,45	274,45

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

2010				278,96	278,96
2011		540,12	46.519,84		46.519,84
2012		6.888,35			6.888,35
2013		1.430,45			1.430,45
TOTAL	9.578,21	8.858,92	46.519,84	3.647,33	68.604,30

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de baja de obligaciones reconocidas en los estados contables y presupuestarios de ejercicios anteriores, por no ser exigibles, resultar sobrantes de créditos e improcedentes, por obsolescencia, su mantenimiento en saldos de valores en cuentas no presupuestarias y conforme al resumen que se indica:

Ejercicio	NO EXIGIBLES	OTROS MOTIVOS	TOTAL
2007	485,05	0	485,05
2008	0	0	0
2009	532,45	0	532,45
2010	327,44	850,00	1.177,44
TOTALES	1.344,94	850,00	2.194,94

TERCERO.- Que por Intervención y Tesorería se adopten las medidas necesarias para el adecuado y eficaz cumplimiento del acuerdo que antecede.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO.- A continuación y previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Bando Pino y señala que como se indicó en la Comisión se plantea el Expediente de Modificación de Créditos, para reforzar algunas partidas presupuestarias y garantizar el transcurso del día a día del Ayuntamiento, se ha propuesto, ampliar créditos para atender las obligaciones del ejercicio anterior y el resto son una serie de proyectos y actividades que deberíamos desarrollar para poder concluir el ejercicio siguiendo la tónica del mismo; faltarían por aplicar unos 81,000 euros que nos habíamos comprometido con el Portavoz del Grupo RXR y que corresponden a partidas de años muy anteriores del Capítulo Primero y que queríamos hacer frente pero por Secretaría se nos ha informado que sólo y exclusivamente se podría imputar deuda correspondiente al ejercicio anterior y también ha trasladado que si legalmente fuera posible antes de concluir el ejercicio, lo comunicaría. Si fuera posible, no duden que se convocaría otra sesión plenaria para cumplir el compromiso que adquirimos en la segunda Modificación de Créditos que era ir contabilizando adecuadamente, poco a poco, las obligaciones de años muy atrás que lo único que suponen son lastres en nuestra contabilidad.

Hemos tenido reuniones con los Portavoces de los distintos Partidos y hemos detallado, una a una, las actuaciones que aparecen previstas y en la hoja resumen que se les ha facilitado tienen el montante total del expediente, reiteró que, a todos y cada uno de los Portavoces se les ha facilitado toda la información requerida y el detalle exacto de las obligaciones que se planteaba.

Abierto el debate, toma la palabra el señor Viejo Rivero representando al

Grupo RXR y manifiesta que me ha asegurado y me consta que ha sido así, que la Concejalía tenía voluntad de atender el compromiso, pero da la casualidad que los Ayuntamientos cada vez pintamos y mandamos menos y ¡doctores tiene la Iglesia!, nos tenemos que aguantar y me gustaría preguntar al señor Concejal ¿Si éste incremento del alumbrado público, los 20.000 euros que plantea, corresponden al alumbrado de Navidad, o si el alumbrado colocado no ha afectado en nada?.

A continuación, interviene el Sr. Rivera Betanzos, en representación del Grupo Popular y expresa que no tiene nada que objetar puesto que el expediente se vio en una reunión con el Concejal y posteriormente en la Comisión informativa y a él le dijo, ¡que lo de la luz era verdad!.

Seguidamente, representando al Grupo Andalucista, toma la palabra el señor Muñoz García y manifiesta que no está de acuerdo con lo que ha planteado el Concejal del ramo, la información es muy raquítica, si en la primera reunión me da un folio, que efectivamente está coloreado y hace no sé cuántos hace años que venimos reclamando detalles de las partidas y hasta el viernes que me lo mandaron por correo electrónico, no se da información y me enviaron un montante de unos 40.000 euros, cuando la Modificación de Créditos asciende a más de 256.000 quiere decir que hay poca información de la que habíamos pedido, creemos que este procedimiento no es el más adecuado, sabe cuál es nuestro planteamiento y cuando se hace una petición formal, año tras año, sobre cómo debe complementar un expediente y no es sólo para qué forme parte del expediente, sino que si dentro de 10 años alguien quiere rescatar y ver el expediente, es conveniente que por lo menos, en el mismo figuren todas aquellas obligaciones que estaban previstas con el mismo y que esa información aparezca y esté debidamente documentada, por lo que a estas alturas y teniendo en cuenta la cantidad de años que lleva usted al frente de esto y las peticiones que venimos haciéndole y no se ya cómo pedirselo, creo que en principio debería venir algo distinto a esto y que esté un poquito más detallado; no le pido que me dé nombres y apellidos, sino simplemente si hay que dotar a la partida de servicios tal, simplemente una relación de facturas o de proveedores en la que se justifiquen la necesidad que en estos momentos tiene el Ayuntamiento de dotar de créditos a esas partidas para hacerles frente a esos pagos, pero aquí hay que creerse lo que ha puesto usted, que no digo que no coincida. pero está faltando el respeto a los demás, cuando venimos año tras año pidiendo que nos dé una información, que no creo que sea nada del otro mundo, el otro día le pedí al Alcalde de una información de los contraídos y me la dio entera y había dudas y las he resuelto esta mañana, ¡estupendo!; esto que me ha facilitado no me resuelve dudas, Sr. Bando, esto se aprobará por lo que hay aquí, pero no porque haya que aprobarlo, insisto y quiero que conste en el acta, tiene una falta de respeto hacia el Grupo Andalucista al no facilitar la documentación cuando se viene solicitando año tras año y modificación tras modificación, esto no es de recibo la forma deja mucho que desear, nada más que por eso no vamos a votar a favor.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Cómo dije antes para votar a favor hay que estar informado y sería un ejercicio de irresponsabilidad, votar algo sin el conocimiento de lo que se vota; por otro lado, que se dote de créditos algunas partidas, como por ejemplo, las obras PFEA 2014 con 40.000 euros, pero la calle Fresas sin créditos y vuelvo otra vez a la calle Fresas y no es que lo pidamos el Grupo Andalucista, sino que es un acuerdo plenario que se iba a incorporar no sé si fue hace tres o cuatro años y que al día de hoy, se incorporan créditos tras créditos, hayan modificaciones y no se doten créditos para arreglar esa calle, es una falta de atención a los vecinos de la calle Fresas y que conste que yo no tengo allí solar ninguno, es la única calle del pueblo que actualmente está sin pavimentar, ahí hay algo que no encaja, hay cuestiones que caen por su propio peso, habéis tenido reuniones con los vecinos y se les ha dicho que se iba a adecuar aquello un poco y al final resulta que la calle Fresas no se arregla, es un acuerdo plenario y los acuerdos plenario se deben respetar y aquí no se respetan.

Hay una partida de saneamiento de ejercicios anteriores de 16.000 euros y al menos que el enunciado no coincida con el fondo, tenía entendido que en las obras de saneamiento, las reparaciones le correspondían a Gihasa y al Ayuntamiento sólo cuando eran nuevas inversiones y no sé por qué se está pagando el agua de distintas dependencias y a lo mejor estamos haciendo un dispendio de recursos en algo que no nos corresponde, a lo mejor la nomenclatura de las partidas no coincide con el espíritu de lo que aquí se había hablado.

No voy a entrar en el análisis de cada una de las distintas partidas para que no se utilice luego un argumento populista de por qué votamos en contra; lo hacemos por dos razones, por una parte, porque el expediente no está debidamente argumentado y explicado por qué se dotan algunas partidas y por otra parte, se deberían haber dotado de créditos a algunas partidas para atender los acuerdos adoptados, se obvian y se adoptan las decisiones políticas que el político de turno cree conveniente y por las razones que sea; sin embargo los acuerdos plenarios no se respetan, se lo digo con confianza señor Alcalde que no se respetan, esperaba que tuviera la sensibilidad necesaria para ello y se reparase la calle Fresas y sin embargo se consignan 40.000 euros más para las obras del PFEA y pasará esta legislatura y al final la vamos a arreglar los Andalucistas, porque durante siete u ocho años el Grupo Socialista por las razones que sea, no la ha arreglado y a todos nos duele porque insisto, no es que sea nuestra voluntad, es un acuerdo plenario que no se está respetando. Por esas razones nuestro Grupo votará en contra del expediente de Modificación de Créditos.

Nuevamente, toma la palabra el Sr. Bando Pino y señala que en el expediente quedan totalmente detalladas las finalidades de los créditos que se asignan, en las obligaciones correspondientes al ejercicio anterior, que en la información que se le ha facilitado aparecen en color rojo para diferenciarlas, tienen ustedes una relación exacta de todas las obligaciones que se van a abonar y cuadran exactamente con los datos que figuran en el expediente y por

qué suman 40.000 y se han facilitado los proveedores y sobre el resto hasta los 256.000, no se ha hecho, ya se lo expliqué detalladamente, pero vuelvo a hacerlo e insistir en ello, de todo aquello que está pagando sin consignación o extrapresupuestariamente si podré facilitar una relación de todas y cada una de las facturas y de hecho las tiene; de lo que no podré dar una relación, por ejemplo adquisición de desfibriladores, que serán lo que figura y no otra cosa distinta, pero que al no estar adquiridos, no puede existir factura alguna, si le podré facilitar, sin problema alguno, los presupuestos que han formulado las distintas casas proveedoras con las que hemos contactado; no tengo intención alguna de esconder ningún tipo de factura y la prueba es que siempre que se han pedido se han facilitado y se ha dado la información correspondiente pero no me pida facturas de proyectos que todavía no se han realizado, no es que no se las quiera facilitar, es que no existen.

Contestando - de manera cariñosa y jocosa, tal como lo han hecho los señores Viejo y Rivera -, la cantidad destinada a alumbrado público que figura no va para el alumbrado de Navidad que reconoce es efectivamente escaso, preferimos asumir nuestros compromisos y pagar a los proveedores lo antes posible y no a hacer con otros municipios que tienen impresionantes alumbrados de Navidad y luego no pagan, resulta más satisfactorio pagar las facturas que colocar carteles de feliz Navidad y que luego los contratistas las tengan muy infelices, porque no cobren.

Cuando el Portavoz del Grupo Andalucista habló de reparaciones de redes, si ha examinado la documentación que se le ha facilitado, verá una por una las obligaciones que se contienen, cuando habla de las reparaciones en la calle Fresas, le recuerdo que nos hemos reunido varias veces con todos y cada uno de los vecinos de la calle para mostrarles las actuaciones a realizar y todo el mundo está de acuerdo con lo que se va a hacer y sólo falta la respuesta de un vecino que tiene una finca en la calle, estamos a la espera para dar comienzo a las obras, por lo que disiento de lo que ha planteado, creo que hemos respetado el acuerdo adoptado, hemos hablado con los vecinos y buscado soluciones para la obra.

Finaliza expresando que el expediente está detallado, siempre que exista factura no tenga ninguna duda que se la voy a presentar y cuando se trate de una situación pendiente de un proyecto hasta que éste no se realice no le podré presentar factura, y no le quepa duda que le facilitare, igual que al resto de los Concejales, toda la información correspondiente.

Toma la palabra el señor Viejo indicando que cree que no cuesta nada ampliar la información para la próxima vez, en relación al tema planteado sobre la calle Fresas y si se están manteniendo las reuniones, considera que ya clama al cielo que, como bien ha señalado el Portavoz del Grupo Andalucista, el señor Muñoz, que se arregle esa calle.

El gasto de la luz de Navidad lo comprendo, evita ¡que pueda tener un desprendimiento de retina y que ni el señor Muñoz ni yo, veamos el desglose de las cuentas, al quedar encandilados por el alumbrado¡, creo que también es importante y en los momentos que corren y permítanme que lo haga en serio,

que haya algunos adornos de Navidad ayuda a las personas, a los vecinos para que generen un poco de ilusión, de ánimo en estas fechas, no creo que sea excesivo el presupuesto y probablemente nos gastemos bastante más en otro tipo de carteles y seguro que dentro de poco vamos hacer un despliegue de cartelería y sin embargo, en estas fiestas tan entrañables, en las que todos nos ponemos un poquito más dulces y sensibles, no estaría demás que el Ayuntamiento que está saneado y de eso presumimos todos, no solamente ustedes, se gaste algo en alumbrado extraordinario de Navidad, pero ¡igual nos tienen preparada una sorpresa con la gran cantidad de botellas de cava que irán en la cesta de Navidad que nos van a regalar!.

El Sr. Rivera expresa que no tiene nada que decir, todas las aclaraciones ya están hechas, no obstante, agradece a todos la forma en que se está desarrollando la sesión y se ve el espíritu navideño en las intervenciones.

El Sr. Muñoz indica que se ratifica en lo ya dicho, la información es muy escasa y no es porque a mí me remitan la información a través de correo electrónico, sino que creo, como dije antes, que debería obrar en el expediente administrativo y si en cualquier momento se intenta rescatar el expediente administrativo la información no obra en el mismo, evidentemente sé que hay partidas que hay que realizar, sin embargo hay otras partidas en las que pueden existir otras obligaciones más necesarias y no quiero entrar en el detalle, pero por ejemplo, en la calle Santa María junto al Instituto, que carece de una valla de protección y hemos venido insistiendo en que es necesaria para evitar peligro y les recuerdo que los Andalucistas a través de una Moción propusimos que se arreglara y se ha producido un accidente por negligencia del Ayuntamiento, por falta de atención, por inacción del Ayuntamiento, porque nosotros aquí dijimos que esta calle Santa María con un escalón de más de un metro era en un peligro latente y el Ayuntamiento ha mirado para otro lado y al final se ha producido el accidente, efectivamente hacen falta recursos para poder colocar esa valla protectora y sin embargo como bien dice el señor Viejo ¡con poco que gane no me lo gasto y terminaré muriéndome! y si hay remanente habrá que destinarlo a solventar las muchas deficiencias que hay en este pueblo y que probablemente esté remanente podría dar respuesta a algunas de ellas. Por ello, nuestro voto es en contra.

Toma la palabra el Sr. Bando señalando que creemos que estamos planteando muchos proyectos y prueba de ello y de lo que se está haciendo son los que estamos llevando a cabo, se están haciendo muchas cosas, es cierto que no se puede acudir a todo, se lo aseguro y por eso estamos aquí para seguir luchando por el pueblo, seguir rehabilitando todo aquello que haya que rehabilitar y seguir esforzándonos para que al final lleguemos a un pueblo sin ninguna incidencia, lo que todos sabemos que es imposible, pero estamos asignando recursos, repartiendo los recursos, estamos realizando una economía financieramente sostenible y sabemos que hay muchas cosas que quedan por hacer, las cuales se irán haciendo conforme se vaya pudiendo, no hay proyectos unos más importantes que otros, todos tienen la importancia y así se van haciendo.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Toma la palabra el Presidente e indica que para finalizar le gustaría puntualizar a los Portavoces algún extremo en las intervenciones anteriores.

No está totalmente de acuerdo con las intervenciones del Portavoz del Grupo Andalucista, que cree que en esta legislatura, se ha facilitado y dado más información que en cualquier otra desde los inicios de la época democrática, no ha habido ninguna legislatura en la que se haya facilitado más información que en ésta, es mi punto de vista, cada vez que planteado algo, se ha dado toda la información que se podía facilitar y como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista los proyectos futuros todavía no los podemos materializar y el gran montante del expediente de Modificación de Créditos se refiere a proyectos futuros, no a proyectos pasados en los que existe una relación de factura por factura.

En relación con la calle Fresas, les recuerdo que intentamos respetar todos los acuerdos plenarios, pero el acuerdo plenario adoptado fue que se hiciera la calle Fresas y ésta tiene el problema que sólo se pueden hacer 50 m de calle, el resto no es urbano, no se puede urbanizar y el equipo de gobierno se reunió con todos los vecinos para transmitirles la problemática que existía y llegó a un acuerdo con ellos para intentar otra serie de actuaciones e intentar en un proyecto futuro englobar la calle entera.

Al Portavoz de RXR indicarle que este año y gracias al Programa de Empleo Joven de la Junta de Andalucía tenemos varias personas trabajando en mantenimiento y uno de los encargos que se les ha hecho a los electricistas que han entrado es que hagan unos adornos de Navidad del Ayuntamiento, para no tener que alquilarlos como en otros años, pero, por las fechas en que han comenzado, este año no ha dado tiempo a realizarlos y dispondremos de ellos para el próximo.

En relación al conflicto ocurrido en fechas pasadas en la calle Santa María, les recuerdo que existe un conflicto judicial entre el promotor de la calle y el dueño de la viña y de momento no podemos actuar hasta que no esté resuelto.

Cerrado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Rojas Suárez, Martín Pérez y Martínez Soriano; y con el voto favorable de los Sres.: Viejo Rivero, Rivera Betanzos, Muñoz Macías, Reyes Martín, Bando Pino, De Toro Huelva, Huelva Betanzos y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos, con Suplemento de Créditos y concesión de Créditos Extraordinarios, que se financia por aplicación parcial del Remanente de Tesorería disponible para gastos generales del ejercicio anterior y por importe de 256.426,23 euros.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias a suplementar con los importes que en cada caso se citan y salvo error u omisión, son las que se enuncian:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
151.62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	18.000,00

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

154.68200	CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO	30.000,00
161.21000	REPARACION RED SANEAMIENTO EJERCICIOS. ANTERIORES.	16.651,38
161.22101	SUMINISTRO DE AGUA EJERCICIOS ANTERIORES	289,25
162.22700	RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERCICIO ANTERIOR.	4.820,97
169.22100	ENERGIA ELECTRICA EJERCICIOS ANTERIORES	979,13
231.48000	AYUDAS SOCIALES EJERCICIO ANTERIOR	4.115,82
313.62300	ADQUISICION DE DESFIBRILADORES	20.000,00
412.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.153,80
431.61900	ADECUACION DE CAMARA FRIGORIFICA	9.000,00
925.22201	POSTALES EJER. ANTERIORES	516,96
934.22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR ENTIDAD EJER. ANTER.	19.798,92
011.91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	30.000,00
135.46700	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS	3.900,00
151.61900	OBRAS PFEA 2014	40.000,00
151.63901	INVERSIONES VARIAS	14.000,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	20.000,00
321.22101	ABASTECIMIENTO DE AGUA EDIFICIOS EDUCACION	10.000,00
332.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00
920.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.000,00
943.46300	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A MANCOMUNIDADES	2.200,00

En este instante, previa anuencia de la Presidencia, se levanta y ausenta definitivamente de la sesión, la Sra. Lígero Loarte.

8º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES:

8º.1.- DEL GRUPO RXR:

8º.1.1.- SOBRE CAMBIO DE USO EN LA ZONA DE APARCAMIENTOS DE LA AVDA. DE VILLARRASA.- La Moción, figura anotada al nº 3304 del Registro General de Entrada de documentos. Previamente, toma la palabra el Presidente y antes de entrar en la exposición de la misma por parte del proponente, indica que el firmante de la Moción y el Concejal delegado han mantenido una reunión en la que han acordado revisar la distribución de los usos en la avenida de Villarrasa, por ello pregunta al proponente ¿Si la Moción queda sin efecto?.

Toma la palabra el Sr. Viejo Rivero señalando que efectivamente se llegó a un acuerdo en el cuerpo principal de la Moción, que tiene un total de cuatro puntos que creo son asumibles.

Propone el Presidente que, en su consecuencia, la Moción quede pendiente para mejor estudio.

Por el Sr. Viejo se indica que no tiene inconveniente en que quede para mejor estudio siempre y cuando entre ya en vigor la propuesta de modificación de usos que en ella plantea.

Por el Sr. Muñoz se manifiesta que dichoso tú que nada más presentar una Moción llegas a acuerdos y te la aprueban.

El Presidente expresa que no está aprobada la Moción, ésta se planteó por un problema que estaba generando una controversia vecinal y ante esta situación, intentamos solucionar los problemas antes que el asunto fuera

planteado en el Pleno y hay veces que se puede conseguir y otras que no.

La señora Martín indica que hay veces que no se llega ni a intentar.

El Sr. Viejo dirigiéndose a los integrantes del Grupo Andalucista manifiesta que ya les dirá como tienen que hacerlo.

Para conocimiento de todos, el señor Bando indica que el problema planteado ha sido, que se ha prohibido aparcar para garantizar la carga y descarga de los distintos centros comerciales, de los comercios, que hay en la zona, la Plaza de Abastos, en la fachada de la calle La Fuente y el Centro de Salud, se ha puesto de manifiesto por los técnicos los problemas que existían, había muchas denuncias sobre que los comerciantes que no podían descargar, que debían aparcar en doble fila para la descarga y por ello, se les denunciaba.

Había muchos obstáculos y conflictos para la circulación y por esta razón se adoptó la primera decisión motivada para garantizar la carga y descarga y estaba basada en informes técnicos; a la vista del malestar existente, efectivamente, hemos tenido esa reunión en la que estaba presente el Sr. Viejo, hemos recabado más información, tanto de particulares, como de los comercios y en principio la nueva decisión que se ha adoptado y que se pondrá en marcha a la mayor brevedad, es, la zona que va a quedar delimitada para carga y descarga, será toda la fachada principal de la Plaza de Abastos por la mañana y todo el lateral del Centro de Salud por la tarde, los comerciantes tendrán tanto por la mañana como en la tarde, zonas para carga y descarga y también, los particulares tendrán una zona para aparcamiento, fija en la zona de la Cruz de la calle La Fuente por la mañana y en la fachada principal de la Plaza de Abastos por la tarde.

De las propuestas enunciadas, los Capitulares quedan enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Capitulares que en cada caso se indica, se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

9º.1.- RUEGOS:

- Por el Sr. Viejo Rivero:

9º.1.1.- Que las luces de Navidad que están haciendo sean muy alegres y de muchos colores.

- Por el Sr. Rivera Betanzos:

9º.1.2.- Que a la máxima urgencia posible el reloj de la plaza se arregle, hay un montón de personas, vecinos y forasteros que dicen que es uno de los relojes más bonitos de la provincia de Huelva y sigue sin funcionar.

Por el Presidente se indica que desde el verano, estamos teniendo muchos problemas con el reloj, tradicionalmente, de su conservación y mantenimiento se han encargado personas de aquí y de darle cuerda se encarga el Sr. XXXX, pero estamos teniendo muchos problemas con algunas piezas que están muy desgastadas, situación que estamos intentando resolver.

- Por el Sr. Rojas Suárez:

9º.1.3.- Pediría que los árboles sean podados por los jardineros del Ayuntamiento y no lo hagan aquellas personas que entran para 15 días, puesto que con el podado que realizan se cargan los árboles.

- **Por el Sr. Muñoz García:**

9º.1.4.- Que los caminos rurales estén en buenas condiciones y se les doten de cunetas para que discurra el agua por ellas, sino el agua va por medio de los caminos y acaba destruyéndolos, por ello, pediría que se dotase de cunetas a todos los caminos ya que están sin ellas.

- **9º.2.- PREGUNTAS:**

- **Por el Sr. Rojas Suárez:**

9º.2.1.- Hace cuestión de tres semanas, en el Centro Médico por la mañana y por las ausencias que se producen de los médicos, se reemplazaron los servicios con médico marroquí que no sabía hablar español, que difícilmente pudo atender a los pacientes, ni leer una receta y mucha gente se tuvo que ir, ¿Si tenían conocimiento de la situación y de qué forma se realizan las sustituciones?

Contesta el Presidente que esa materia es competencia del SAS, a quien se pueden trasladar las quejas, de todas formas, si el profesional está en la bolsa de trabajo del SAS, tienen la obligación de llamarle.

9º.2.2.- Hace dos o tres semanas, en el Servicio de Urgencias Municipal, existiendo personas en las instalaciones, el médico tuvo que atender una urgencia y todas las personas que estaban allí, incluidos los niños, tuvieron que salir a la calle, con el frío que hacía, ¿Si tenían conocimiento de esta situación, o, si éste es el procedimiento habitual?

9º.2.3.- Hace tres años y medio, siendo Concejal nuevo pregunté al Señor Secretario si podía ofertar obras y se me dijo que, por ser Concejal, no podía y pregunte si un familiar directo podía trabajar y se me dijo que no y aquí hay hijas de Concejales que son familiares directos y están trabajando ¿quiero que se me informe en qué condiciones están trabajando, si son contratos de mantenimiento?

Contesta la Concejala Sra. Muñoz Macías indicando que de los extremos que se recogen en la Ley de Contratos deberá ser el Sr. Secretario quien informe; pero entiende que se está hablando de otra cosa, del Programa Emplea Joven; este es un Programa de la Junta de Andalucía y que el Ayuntamiento solicita a la Junta, dentro de los criterios que ésta marca y cuya mano de obra es seleccionada y viene directamente asignada por la Oficina de Empleo, la intervención del Ayuntamiento en el Programa es sustancialmente distinta a otros Programas, como el PFEA o los Programas de Solidaridad.

- **Por el Sr. Viejo Rivero:**

9º.2.4.- En muchas obras vemos que están trabajando Concejales, ¿estos trabajadores han venido a través de Programas municipales, del Estado o de la Junta de Andalucía?

Contesta el Presidente que los Programas de Empleo que vienen de fuera no son incompatibles con la situación de Concejal.

- **9º.3.- CONTESTACION A PREGUNTAS ANTERIORES:**

- Las formulada por el Sr. Viejo Rivero.- En las obras de ampliación que se

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

han efectuado en el Principito, ¿Cuándo van a empezar a utilizarse; cuántas plazas se han incrementado con esas obras y sí con ellas se cubren las necesidades municipales que tenemos actualmente?.

Contesta la Sra. De Toro Huelva indicando que estamos a la espera de la autorización de las aulas, por parte de la Junta de Andalucía, para suscribir después el posible Convenio.

En principio se cubrirían las necesidades planteadas en niños de dos años y de todos los que estaban en la lista de espera hasta julio, puesto que, la lista es abierta y tiene altas y bajas.

Por el Sr. Viejo se pide que se aclare si será para el próximo curso y si se cubrirán todas las necesidades; contestándole la Sra. De Toro que no esperamos que sea para el próximo año, se desea que sea en este mismo curso y se cubriría la lista de espera más amplia que es la correspondiente a los niños de dos años.

En relación a las preguntas formuladas por escrito y como el Sr. Viejo no vino a la comisión informativa, en ella lo estuvimos debatiendo y ha habido unos serios problemas con los agricultores, y entono el mea culpa, que me han tenido toda la semana fuera y no he tenido tiempo de contestarlas por escrito, pero en breve se las contestaré, por escrito como procede.

El Sr. Viejo indica que está usted justificado.

- La efectuada por el Sr. Rojas Suárez.- Hará unos seis meses estuvimos hablando sobre el ingreso de Giahsa de 1.178.000 euros, creo recordar que se dijo que si se ingresaba, se iba a devolver ¿En qué condiciones se encuentra el ingreso de Giahsa, se va a devolver, quiero saber el estado de los 1.178.000 euros?.

Contesta el Sr. Bando Pino indicando que Giahsa efectivamente había realizado el ingreso y, posteriormente, les solicitamos la devolución del mismo, pero descontando las cantidades pendientes que nos tendrían que haber ingresado y nos debían; plantearon su liquidación, con la que no estábamos conformes y realizamos la nuestra en la que se incorporaban aquellas cantidades que deberían haber ingresado y nos debían; estamos a la espera de su conformidad para efectuar el ingreso.

La última información que tenemos y nos han facilitado, es que efectivamente van a dar la conformidad a la liquidación, para qué efectuemos el ingreso compensando cantidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.